

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
RESP. ELAB. y ACT. PORTAL TRANSPARENCIA
RECIBIDO
Fecha: 01/08/14 Hora: 14:30hr
Firma: JF Folios: 01

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

N° 263

-2014-DG-HEP/MINSA



Resolución Directoral

Lima, 01 AGO. 2014

VISTO:

La HMO N° 001467 conteniendo el Informe N° 074-2014-OEA-HEP/MINSA, de fecha 31 de julio de 2014, de la Oficina Ejecutiva de Administración.

CONSIDERANDO:

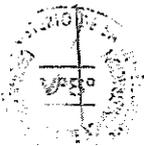
Que, en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas para el Año 2014, se programó el Proceso de Selección Licitación Pública, para el "Suministro de Raciones Alimenticias" para el Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificado mediante Ley 29873, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, el cual contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procesos de Contrataciones de Bienes y Servicios u Obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, conforme al artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Ley 29873, concordante con el artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, corresponde al Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, encargado de conducir el Proceso de Selección;

Que, mediante documento del visto el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita se conforme el Comité Especial, encargado de llevar a cabo el proceso de selección Licitación Pública, para el "Suministro de Raciones Alimenticias", proponiendo a los integrantes del citado Comité;

Que, dicho Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, la Organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el Proceso de Selección; siendo su competencia la de consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o de la Oficina de Logística, según corresponda. La modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación; así mismo, tiene como función, elaborar las Bases, Convocar el Proceso, Absolver las Consultas y Observaciones, Integrar las Bases, evaluar las propuestas, Adjudicar la Buena Pro, Declarar Desierto, y todo acto necesario para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el consentimiento de la Buena Pro;



Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y en armonía de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y Resolución Ministerial N° 479-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir y Designar a los Miembros Titulares y Suplentes integrantes del **Comité Especial, encargado de conducir el Proceso de Selección Licitación Pública, para el "Suministro de Raciones Alimenticias"** para el Hospital de Emergencias Pediátricas, de acuerdo a lo programado en el Plan Anual de Contrataciones 2014 del Hospital de Emergencias Pediátricas Nivel III-E, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|---|-----------------|
| • Lic. ANTONIA EMILIANA MAMANI ENCALADA | Presidente |
| • Lic. MARIBEL SHOLLY MACEDO CRISÓSTOMO | Miembro Titular |
| • Srta. ELIZABETH CARMEN CONDE CÁRDENAS | Miembro Titular |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|------------------------------------|---------------------|
| • Lic. ROXANA BACILIA ORTÍZ GARCÍA | Presidente Suplente |
| • Lic. LUZ MIRIAM GÓMEZ ZEVALLOS | Miembro Suplente |
| • CPC. CARMEN ROSA COCA ESPINOZA | Miembro Suplente |

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros del Comité Especial designados en el artículo precedente desempeñarán sus funciones, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 modificado mediante Ley 29873 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Logística remitirá al Comité Especial, el Expediente de Contratación aprobado del Proceso de Licitación Pública, para el **"Suministro de Raciones Alimenticias"**, en el caso que el Proceso de Selección, sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación solo en caso que haya sido modificado en algún extremo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución Directoral, a las Unidades Orgánicas competentes del Hospital de Emergencias Pediátricas, así como al Presidente y Miembros del Comité Especial para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: El Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital de Emergencias Pediátricas

Regístrese y Comuníquese

- CABM/RNVC
CC
- Ofc. Ejecutiva de Administración
 - Ofc. Asesoría Jurídica
 - Ofc. Logística
 - Miembros Integrantes OSCE-SEACE
 - Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (Pag. Web)
 - Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
Dr. CARLOS A. BADA MANCILLA
C.M.P. 32766
DIRECTOR GENERAL

PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
El presente documento es copia fiel del original.
01 ABO. 2014
NANCY CARMEN ATALAYA HUAMÁN
1046



R. VEGA C

